



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Expediente: 11001-31-03-002-2018-00123-00

Bogotá D.C., 14 JUN. 2023

RADICACIÓN: 2018-00123
PROCESO: Verbal

De conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Superior de Bogotá – Sala Civil – M. Marco Antonio Álvarez Gómez, en providencia del 10 de mayo de 2023; procede el Despacho a efectuar la siguiente aclaración:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del C. G del P, se corrige las providencias de fecha 2 de Julio de 2020 y 23 de mayo de 2022 en el sentido de indicar que obedecen a “auto” y no a “sentencia”; como quiera que las providencias anunciadas corresponden a la decisión respecto del proceso divisorio, y que culminó en el decreto de la venta en pública subasta del inmueble objeto de litigio, según lo normado en el artículo 409 ibídem.

La misma corrección debe dársele al proveído del 21 de abril del 2023.

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto, procédase por secretaría de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

OSCAR GABRIEL CELEY FONSECA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO	
Nº 065	15 JUN. 2023
De Hoy ----- A LAS 8:00 a.m.	
LUIS FERNANDO MARTINEZ GOMEZ	